
	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-5
	<b>CONTRATO</b> SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10%	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 1 de 2

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS	CODIGO: E
---	--------------

**CONTRATO ADICIONAL DE SEGUROS No. DNDA 014-2010 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.542.567 de Bogotá, en su calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor según Decreto número 4065 del 20 de octubre de 2009, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Decreto 4835 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y en concordancia con el artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, sociedad anónima del orden nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, Nit No. 860.009.578-6, representada legalmente por **CARLOS ARTURO IRAGORRI RODRIGUEZ** en su calidad de Representante Legal de la compañía de seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 156.527 de Bogotá, quien manifiesta no encontrarse en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, no haber sido responsable jurídicamente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato, en todas sus modalidades y soborno transnacional como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007 ordinal J. Así mismo manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008 y Decreto 3576 de 2009, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias, acordamos adicionar el contrato de seguros previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante oficio radicado con el No. 1-2011-32009 expedido por el Corredor de Seguros JARGU S.A., informó a la Entidad el vencimiento de la póliza de Seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT correspondiente al vehículo Mazda 6 placa OBI 445, a partir de las 24:00 horas del 28 de julio de 2011. b) Que la supervisora del contrato mediante oficio del 19 de julio de 2011 solicitó al comité de Contratos analizar, verificar y recomendar la adición del contrato de seguros, con el propósito de cubrir la totalidad del costo por concepto del SOAT mencionado en la Cláusula Quinta, párrafo primero literal e) del contrato de seguros vigente, con el propósito de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente que permita expedir el SOAT correspondiente al vehículo Mazda 6 OBI 445. c) Que el Comité de Contratos de la entidad en reunión del 19 de julio de 2011 y tal como consta en el acta 040-2011, estudió y aprobó la solicitud de adición en valor del contrato No. 014-2010, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato; d) Que de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la cuantía de la adición de un contrato no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; e) Que el valor

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-5
	<b>CONTRATO</b> SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10%	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 2 de 2

<b>DEPENDENCIA:</b> SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS	<b>CODIGO:</b> E
--	---------------------

correspondiente a la adición del contrato No. 014-2010 solicitado por el supervisor del mismo se encuentra soportado con la cotización radicada con el No. 1-2011-32009 enviada por el Corredor de Seguros contratado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante concurso de Méritos, donde consta que el valor de la prima anual para el SOAT correspondiente al vehículo Mazda 6 OBI 445 es de \$567.900,00. f) Que EL CONTRATISTA en el folio No. 00000053 de su oferta inicial anotó que la “liquidación de los seguros se efectuó con base a la tarifa vigente a la fecha de cierre de la invitación pública No. DNDA 014-2010. Para los vencimientos de seguros obligatorios del año 2011 se liquidará la prima correspondiente del seguro según la tarifa establecida por el Gobierno Nacional que se encuentre vigente al momento de su vencimiento”. g) Que la solicitud y trámite para la adición del contrato No. 014-2010 se realizó durante la ejecución del contrato principal; y h) Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta con apropiación presupuestal para adicionar el contrato No. 014-2010, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16511 del 21 de julio de 2011, suscrito por el Subdirector Administrativo. Considerando lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el contrato principal en las siguientes cláusulas, las cuales quedarán así: **PRIMERO. CLÁUSULA QUINTA- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato incluida la adición corresponde a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$14'715.557,00) M/LEGAL, incluido I.V.A. **PARAGRAFO PRIMERO.** Se modifica el literal e) así: Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito, la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1'140.900,00). **SEGUNDO. CLÁUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro No. 20490 recurso 10, según disponibilidad presupuestal No. 16511 del 21 de julio de 2011. **TERCERA. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS ANEXOS. PARAGRAFO.** La adición del contrato principal 014-2010 se encuentra respaldada por los siguientes documentos que forman parte integral del contrato: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16511 del 21 de julio de 2011. 2) Propuesta presentada por el Corredor de Seguros JARGU S.A. quien tiene el manejo de los seguros de la DNDA en la presente vigencia, radicada con el No. 1-2011-32009 del 30 de junio de 2011, 3) Oficio de fecha 19 de julio de 2011, expedido por la Supervisora del Contrato de Seguros, por medio del cual solicita autorizar la adición del contrato principal 014-2010, 4) Acta de reunión del comité de contratos No. 040 de fecha 19 de julio de 2011. **CUARTA. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las demás estipulaciones del contrato principal, permanecen vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 9 de JUL. 2011

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
**JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ**  
 C.C.# 79.542.567 de Bogotá

  
**CARLOS ARTURO IRAGORRI RODRIGUEZ**  
 C.C.# 156.527 de Bogotá.

Formato 10-0-4-F01

Versión 1.0

T:\2010E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.2 MenorC Inf 10\E-4.2.2.2 MenC inferior 10\E-4.2.2.2.2 Servicios\E-4.2.2.2.4 Seguros\Seguros gnrates 2010-2011, Ago-

CONTRATO ADICIONAL Jul 19-11\Adicion 014-10 Estado, Jul 21-11.doc